

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA 2021-00460.

ADMÍTASE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora **CARMEN HERCILIA LEÓN GARAVITO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** y la **FABRICA DE CONDIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA CASITA DEL SABOR ROMERO CIA SAS**; en consecuencia se DISPONE:

Notifíquese por el medio más expedito, a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de las partes accionadas la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se abre a pruebas la presente acción; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La documental aportada con la demanda.

CUMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da55af70f8e59dc6132f61eb471b4dcbd77c2de38a2feb7f217f4ce4ead3c111

Documento generado en 07/07/2021 01:06:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>